IV. Administración Local

Los Alcázares

1443 Aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenanza SU.H.2 hotelero de las normas subsidiarias del término municipal de Los Alcázares.

Expediente N.º: 2661/2019

Servicio: Planeamiento

Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero del 2025 ha sido aprobado por mayoría absoluta la "aprobación inicial de la modificación puntual de la ordenanza SU.H.2 hotelero de las normas subsidiarias de Los Alcázares", promovido por el Ayuntamiento de Los Alcázares. Los documentos integrantes de la modificación, con su código CSV para su verificación y consulta se pueden descargar o consultar poniendo el correspondiente CSV en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares en la pestaña de "Validación Dcs".

Link: https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es

Documentos para consulta:

1. Modificación Puntual de la Ordenanza SU.H.2 Hotelero de las Normas Subsidiarias de Los Alcázares (Murcia)

(CSV a01471cf790d0d04f4807e91010209366)

2. Resumen ejecutivo

(CSV T01471cf79100d1856207e91eb020936j)

Se somete a información pública por período de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio de la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de la Ordenanza SU.H.2 Hotelero de las Normas Subsidiarias del término municipal de Los Alcázares, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de la publicación del contenido de la misma en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Alcázares https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es plazo éste durante el cual estará disponible en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Alcázares, donde podrá ser consultado por cuantas personas se consideren afectadas para poder formular cuantas observaciones o alegaciones estimen oportunas, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación Ambiental, y 155 y 156 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

La aprobación inicial es un acto de trámite que no agota la vía administrativa y no es susceptible de recurso sin perjuicio de la interposición de aquel recurso que, en su caso, se estime por los interesados.

En Los Alcázares, a fecha 3 de marzo de 2025.—El Alcalde-Presidente, Mario Pérez Cervera.



www.borm.es